

0000001

V.S. L
ANEXO

BJS
ANEXO Corporativo
9198



Ldo. Alvarado 200

(48, 42)

H.S. 000



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DELEGACION DE PODER

De la Escritura de:

LA COMPANIA: B.J. SERVICES S.A.

Otorgada por:

SR. LUIS ALBERTO MAYOR

A favor de:

El 19

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuánta: Avalúo:

4 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

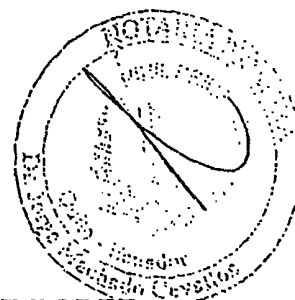
Quito, a

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO, TRIGESIMO, SEGUNDO
QUITO



000

NOTARIA
PRIMERA



ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER

OTORGADA POR LA COMPAÑIA B J SERVICES S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MAYOR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

***** linc *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS (1626)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy, día miércoles, cuatro de noviembre de mil

novecientos noventa y ocho; ante mi, Doctor JORGE MACHADO

CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor doctor

Rodrigo Salazar Borja a nombre y representación de la compañía B J

SERVICES S.A. en su calidad de Apoderado, según consta del poder que

se agrega como documento habilitante. El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayor de edad,

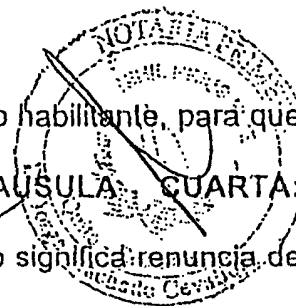
domiciliado y residente en la ciudad de Quito- Ecuador, legalmente capaz,

a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y

1 resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
2 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el
3 siguiente; SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al tenor de
5 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
6 Otorga este instrumento, el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de
7 Apoderado de la compañía B J Services S.A. en la República del Ecuador.
8 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) B J Services S.A. me
9 designó como Apoderado de la sucursal de la Compañía en la República
10 del Ecuador. El poder se encuentra debidamente aprobado, publicado e
11 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil
12 sesenta y cinco, tomo ciento quince de fecha 25 de octubre de 1984. El
13 literal f) del poder me faculta para delegarlo o sustituirlo, en todo o en
14 parte, en persona de mi confianza sin que esta delegación o sustitución
15 signifique renuncia de mis atribuciones y facultades. He recibido
16 autorización de mis mandantes para delegar el poder a favor del Ingeniero
17 Luis Alberto Mayor. **CLAUSULA TERCERA: DELEGACION.-** Con los
18 antecedentes mencionados, delego el poder amplio y suficiente que me
19 fuera concedido por la Sociedad B J Services S.A., en todas sus partes a
20 favor del Ingeniero Luis Alberto Mayor, ciudadano colombiano, portador
21 del pasaporte número c.c. AE 555721, domiciliado en la ciudad de Quito,
22 para que represente a B J Services S.A., legal, judicial y
23 extrajudicialmente, con todas las facultades y atribuciones que constan en
24 el poder, con excepción de la facultad contenida en el literal f), que se
25 refiere a la facultad de delegar el mismo, atribución que me reservo



GOV

NOTARIA
PRIMERA

1 expresamente. Se adjunta mi poder como documento habilitante, para que
2 forme parte de la escritura pública. CLAUSULA CUARTA:
3 ACLARACION.- La presente delegación de poder no significa renuncia de
4 las atribuciones y facultades que poseo en mi calidad de Apoderado, las
5 cuales las podré ejercer en cualquier momento que lo considere necesario.
6 CLAUSULA QUINTA: REVOCATORIA DE PODER.- Revoco
7 expresamente el poder delegado al ingeniero Mauricio Moreno Cajiao,
8 mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del
9 Cantón Quito el 26 de febrero de 1998. Usted Señor Notario, se servirá
10 agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa
11 validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
13 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma
14 que está firmada por el Doctor Rodrigo Salazar Borja, afiliado al Colegio
15 de Abogados de Quito, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno).
16 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
17 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se
18 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-

19

20

21

22 Rodrigo Salazar Borja

23 C.I. 1703081107

24

25

El Notario.--(firmado).-- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.--

0000003

023401



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5832)

por la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S.A."

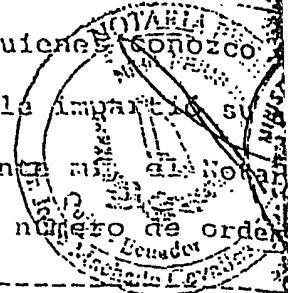
Panamá, 16 de abril de 1984.-



En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Virreinato Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, Segundo Suplante, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-cuarenta y nueve (6-25-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-955), miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES, S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce (114), Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (37.270), actualizada en la Ficha cero dos siete ocho dos seis (027826), Rollo cero cero uno tres nueve seis (001396), Imagen cero dos siete cinco (0275), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES, S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe registrarse; y leída como fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Pinzón García, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento diez y seis-dos mil seiscientos cuarenta (4-116-2640).

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Luis Antonio Lasso, con cédula de identidad personal número
ciento treinta y cinco-ciento noventa y seis (8-135-196), ma
de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco
hábiles para el cargo, la encontré conforme, la impartí su
ción y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario
que doy fé.-- Esta Escritura Pública lleva el número de orden
CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5832)-----



(Fdos) Carlos A. López Guevara.- Alberto Pinzón G.- Luis A. L
SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público, Segundo Suplente.-----

=====

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HUGHES SERV
S.A."-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de
1984, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la socie
denominada HUGHES SERVICES, S.A.-----

A la reunión asistieron todos los Directores Suplentes, a saber
Antonio Castillo, Raquel Donado y Ana Alvarez de Quintero, seg
constan inscritos en el Registro Público.-----

En vista de la ausencia de los Directores Principales, los Di
tores Suplentes designaron al señor Antonio Castillo, como Pre
dente ad-hoc y a la señora Raquel Donado como Secretaria ad-ho
la reunión.----- El Presidente ad-hoc, Antonio Castillo

explicó la necesidad urgente de hacer constar en la República

El Ecuador el cambio de nombre de la sucursal de esta sociedad
en dicho país. Asimismo, se explicó la urgencia de nombrar nue
apoderado principal para la sociedad y un apoderado sustituto
vista del fallecimiento del Doctor Fabián Ponce y el otorgamien
de nuevos poderes para dichos apoderados.-----

Acto seguido y a moción debidamente presentada y sustentada se
aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones:-----

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARTA DE
CIRCUITO DE PANAMA

CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Que el 28 de abril de 1983 se inscribió en el Registro Público la enmienda al artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la sociedad a B. J. HUGHES S.A.

Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por lo que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES, S.A.

Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.

RESUELVE:

- Que para todos los efectos legales, los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren en la República del Ecuador de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercitados o cumplidos bajo el nuevo nombre de HUGHES SERVICES, S.A.
- Que el apoderado general y representante legal en el Ecuador queda autorizado para obtener el registro del nuevo nombre de la compañía, invistiéndole de todas las facultades que según las Leyes del Ecuador se requieran para este caso.
- Que la existencia de la sucursal en el Ecuador sea de tiempo indefinido según lo permitan las Leyes de ese país; y,
- Otórgase poder en favor del Dr. Rodrigo Salazar B., como Apoderado Principal y del Dr. Jorge Cevallos J., como Apoderado Sustituto para que ellos representen a la compañía en el Ecuador, en los términos siguientes:

PODER

HUGHES SERVICES S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y constituida originalmente con el nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., por medio de su Presidente, por el presente, consti-

212504

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUINTO

tuye y designa al Dr. Rodrigo Salazar B., como su representante en la República del Ecuador, confiriéndole poder amplio y suficiente de manera que, para los propósitos de todas las leyes aplicables del Ecuador, pueda representar a esta compañía en la República del Ecuador ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas facultades que tienen que ser ejercidas por el representante normalmente nombrado de una compañía extranjera para operar en el Ecuador, incluyendo especialmente las siguientes:

a. Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar cualquiera y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, denuncias, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo las operaciones que Hughes Services S.A. mantenga en el Ecuador, y para ese propósito tomar todos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que puedan ser necesarias o convenientes para desarrollar el trabajo de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas y los contratos legalmente celebrados.

b. Ejecutar los trabajos que se relacionen con los contratos celebrados por Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A. y los que celebre a nombre de Hughes Services S.A., con entidades públicas o privadas o de derecho privado con finalidad social pública de la República del Ecuador, adquirir por compra, arriendo u otro título, toda clase de bienes reales y personales que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo de esta compañía en la mencionada República. Contratar empleados y trabajadores, fijando sus salarios y otras condiciones de empleo y terminar los contratos. Recibir sumas de dinero y emitir los recibos correspondientes. Aprobar y desaprobado cuentas. Abrir, mantener y cerrar cuentas con bancos, haciendo depósitos y retiradas.

0000005

NOTARIA GENERAL
CIRCUITO DE PASTAZA

ando sumas de dinero, en efectivo o en cheques, giros u otros
títulos de crédito; descontar, en dichos bancos o en el mercado,
letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro título de crédi-
to. Adquirir, ceder, endosar, negociar, en caso necesario protes-
tar toda clase de títulos de crédito. Tomar dinero en préstamo y
firmar en nombre de la mencionada compañía los correspondientes
documentos, acordando la tasa de interés ya sea por un periodo fi-
jo, ya sea en forma de crédito flotante. Acordar créditos en los
bancos de la República del Ecuador y firmar para dicho propósito
todos los documentos necesarios, otorgar en nombre de la compañía,
garantías reales o personales y firmar los documentos correspon-
dientes en nombre de dicha compañía.-----

c. Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras
autoridades de la República del Ecuador, ya sean nacionales, depar-
tamentales o municipales, en toda clase de acciones, reclamos o
demandas; de igual forma, representar a la compañía ante entidades
autónomas, autárquicas, semiautárquicas o de cualquier otra clase
ante las personas naturales y/o corporaciones. Ofrecer pruebas.
Interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordina-
rios. Comprometer, someter a un arreglo amistoso, arbitraje legal,
resistir de cualquier acción o recurso y en general, hacer y reali-
zar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que
pudiera ser necesario para la promoción o defensa, en las cortes
ecuatorianas, de los derechos, intereses y propiedades que esta
compañía pueda poseer en dicha República. Realizar todos los actos
negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en
territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar
demandas o cumplir las obligaciones contraídas.-----

Ejercitar la administración de la Compañía, en la República del
Ecuador como factor de comercio suscribiendo toda clase de actos

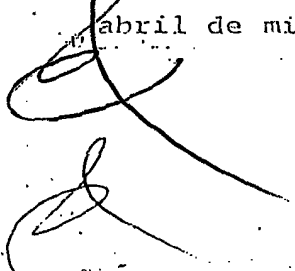
218506

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

1 y contratos relacionados con el giro de la compañía.-----
2 e. Solicitar a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones
3 y permisos necesarios a fin de que Sudamericana de Perforaciones
4 y Servicios S.A. cambie su denominación por Hughes Services S.A.
5 y pueda continuar operando en el Ecuador, por tiempo indefinido
6 según lo permitan las Leyes de ese país, por medio de su sucursal
7 con domicilio en la ciudad de Quito, dejando constancia que bajo
8 el nuevo nombre todos los derechos y obligaciones de cualquier
9 naturaleza que fueren y que estuvieren a nombre de Sudamericana de
10 Perforaciones y Servicios S.A., serán ejecutados o cumplidos bajo
11 el nuevo nombre de Hughes Services, S.A.-----
12 f. ~~Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente~~
13 ~~poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegaciones~~
14 ~~con arreglo a las leyes ecuatorianas.~~-----
15 g. Con las mismas facultades con las que se constituye y designa
16 como Representante Legal al Dr. Rodrigo Salazar B., se designa
17 también como Representante Legal Alternativo al Dr. Jorge Cevallos
18 quien ejercerá las facultades concedidas en este poder en caso
19 de falta, ausencia o impedimento del Dr. Rodrigo Salazar B. Por
20 el presente se cancelan todos los poderes que previamente se hubie-
21 ren conferido a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servi-
22 cios, S.A.-----

23 Este poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones
24 de éste, continuarán en completa validez y efecto hasta ser ter-
25 nadas por escrito por la compañía, reemplazando, o revocando por
26 un poder subsecuente, de acuerdo a la ley ecuatoriana.-----

27 =====
28 Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo
29 en la ciudad de Panamá a los diez y seis (16) días del mes de
30 abril de mil novecientos ochenta y cua-----



0000006

tro(1984) .- Nota: Lo escrito sobre lo borrado vale.



SERGIO PEREZ SAAVEDRA
Notario Público Cuarta
2o. Suplente

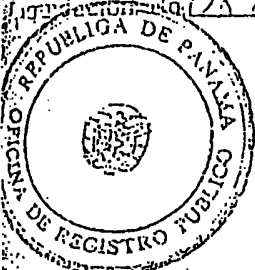


OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA.

Presentando este documento a las 12:27:34
del 18 de Abril de 1984 Tomo 1604
Folio 245 del Libro
per Don Guillermo
El Jefe del Oficio

Derechos: B/. 6.60

Identificación: 089469 Marquesa E. de Rodríguez



Mayra E. R. de López

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

Sección de Micropelícula (Mercantil) _____
Ficha 027826
Rollo 1311
Imagen 0088
Derechos: B/. 6.60
Panamá, 24 de abril de 1984

Microfilmador Jefe

Eduardo C. Espino

El infrascripto, funcionario de la Dirección de Servicios
Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado, certifica:

CERTIFICACION

que es auténtica la firma que se encuentra
Eduardo C. Espino
puesta en el primer folio de
Microfilmador Jefe
el 24 de abril de 1984
Panamá, 24 de abril de 1984



218507

DR. RAMIRO BAYONA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



Director del Departamento de Administración y
Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA:

que la firma que antecede y que dice:

es autógrafo del funcionario que el día

de 26 de Abril de 1984

ejerció el cargo de

Secretario de Asesoría

de Relaciones Exteriores

Panamá, 26 de Abril de 1984

Francisco M. Domínguez

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA

Legalizada en este Consulado General la firma

De FRANCISCO M. DOMÍNGUEZ

Secretario de Asesoría

Panamá, 26 de Abril de 1984

Nº Orden 1230

Nº Documento 123

Nº Tarifa 57

Derechos percibidos \$1.577

(Categoría 4, Boleto)

GINO GIOFFINO C

Segundo Secretario

NOTA: LEONARDO

NO EL CON

No. 1230

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA

Panamá, 26 ABRIL 1984

de 19

Recibí de Carlos Alfredo Alfaro

la suma de Quince

por una liquidación de firma

tarifa 57

GINO GIOFFINO C

0000007

023408

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

CONSULADO DEL ECUADOR

Nº 105-84

El infrascripto Cónsul del Ecuador en Panamá,
certifica que la firma y rubrica del señor

FRANCISCO M. BRUNEL A. PANIZA Dña.

ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ECUADOR

son auténticas, siendo las mismas que usa en
sus actos.

Panamá, a 27 DE ABRIL DE 1984

Orlando Mendoza-Cubillo

DOCTOR ORLANDO MENDOZA-CUBILLO

Cónsul General del Ecuador

CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalización No. 10340

Quito, a 03 MAYO 1984

CERTIFICO que la firma precedida de

Orlando Mendoza-Cubillo

es auténtica.



LCDR. EGBERT ESPINOSA, EJECUTOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- Protocolizo a petición del -
Doctor Rodrigo Salazar, en mi Registro de Escrituras Pú-
blicas del presente año, en cinco fojas útiles, el Acta-
de Junta Directiva que antecede con esta fecha:- Quito,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

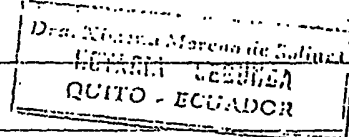
firmado).- la Notaria Segunda del Cantón, Doctora Ki
mena Moreno de Solines.- (Existe impreso un sello)

Se protocolizó ante mi

y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, e
cinco fojas útiles, firmándola en Quito, a cuatro de-
Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

(Firma de Dra. Kina Moreno de Solines)

Dra. Kina Moreno de Solines.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-



Del contenido de la Resolución No. 13239, de 2 de octu-
bre de 1.984, en su artículo segundo, tomé razón al má-
gen de la protocolización de los documentos concernientes
a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de
Compañía extranjera Sudamericana de Perforaciones y Ser-
cios S.A., hoy denominada " HUGHES SERVICES S.A."-

Quito, Octubre 11 de 1.984.-

El Notario Tercero, -

R. B.

0000008
ZON:.- En virtud de lo ordenado por la Superintenden-

cia de Compañías mediante Resolución No. 13239 de do-
de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Tóme
Nota al margen de la matriz de la escritura, otorgada
el 10 de marzo de 1.981 de la Resolución de califica-
ción de suficientes de los documentos otorgados en ins-
cripción extranjera para los efectos en el Ecuador constar-
tes en la presente escritura.

Quito, a 24 de Octubre de 1.984

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

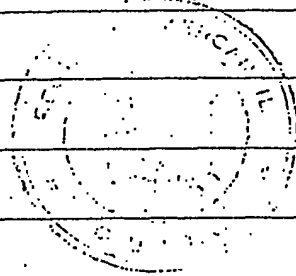
Dr. HUGO CORNEJO R

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-
solución número trece mil doscientos treinta y nueve, de la
señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de dos de
octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número
1055 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al mar-
gen de la inscripción número 572, de 31 de agosto de 1957, a
fo. 332 vta., del Registro Mercantil, tomo 33.- Se tomó nota
al margen de la inscripción número 452, de 15 de mayo de 1950
a fo. 1143 del Registro Mercantil, tomo 101.- Se tomó un ex-
tracto, para conservarlo con esta, según la ordena la

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

1 ley, ricorda con el número 145.- Se a en cumplimiento a lo
2 dispuesto en los arts. cuatro, quinto y sexto de la misma
3 Resolución.- Se anotó en el Registro bajo el número 1132.
4 Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos veint
5 te y cuatro.- El Registrador.- *[Signature]*

6 Dr. Gustavo García Raudenes
7 REGISTRADOR MERCANTIL



ESPACIO EN BLANCO

28 *[Handwritten flourish]*

0000009

RESOLUCION N° 13231

TERESA MINUCHE DE HERRERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

CONSIDERANDO:

QUE el señor Doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "HUGHES SERVICES S.A.", ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía extranjera confiere a su favor y al del Doctor Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., denominación anterior de la compañía;

QUE al efecto, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización que contiene el mencionado Poder y Revocatoria, otorgada el 4 de mayo de 1984, en la Notaría Segunda del Cantón Quito.

QUE el Departamento Jurídico, de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-IEI-84-032, de 27 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", confiere a favor de los señores Doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., denominación anterior de la compañía;

QUE el referido Poder y Revocatoria guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con las disposiciones del Artículo 428 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

.../...

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

"SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A." efectuada en esa Notaría el 28 de agosto de 1967, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores Doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de la Delegación de Poder otorgada en favor del señor doctor Rodrigo Salazar B., otorgada en esa Notaría el 10 de marzo de 1981, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder que la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", confiere en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", que consta bajo el N° 672, Tomo 98, del Registro Mercantil, el 31 de agosto de 1967, el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de los poderes otorgados previamente a nombre de la compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el Poder otorgado por la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J. y la Revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

.../...



ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por seis meses un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez an uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y la Revocatoria de Poderes anteriores, constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1964, efectuada en la Notaria Segunda del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del Funcionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 OCT 1964

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-IEI
MG3.
28-09-64

Por esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1065 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 672, de 31 de agosto de 1967, a fo. 393 Vta., del Registro Mercantil, tomo 83.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 453, de 15 de mayo de 1961, a fo. 1142 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo prescribe la Ley, signeda con el número 995.- Se da su cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sexto de la presente Resolución.- Se anotó en el Funcionario bajo el número 113 del Libro, a fo. 1142, la razón de inscripción de esta Resolución.

Gustavo García Hernández
REGISTRADOR MERCANTIL

[illegible]

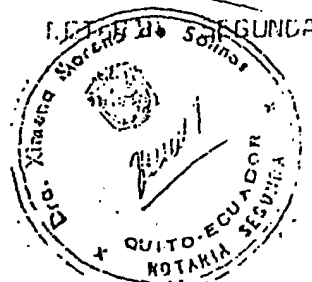
0000011

...ada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, actualmente a mi cargo, el Acta de Junta Directiva, el Poder que otorga HUGHES SERVICES S.A. en favor del Dr. Rodrigo Salazar y otro; juntamente con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y el recorte de una publicación efectuada en el Diario " ULTIMAS NOTICIAS " de fecha Lunes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; todo lo cual antecede, en diez fojas útiles y con esta fecha:- Quito, a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado.-
 Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

se protocolizó entre mi, y en fe de ello confiero esta 76.ª COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Ximena Moreno de Solines

DR. XIMENA MORENO DE SOLINES



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada
 en: 10 Fojas: 10



Quito a

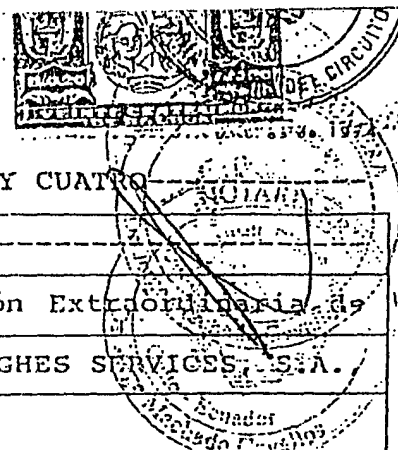
5 de NOV 1998

Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 QUITO

10 PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

(784)

por la cual se protocoliza Acta de la Reunión Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad denominada HUGHES SERVICES, S.A. celebrada el 14 de febrero de 1990.

Panamá, 18 de junio de 1990.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990), ante mí, DENNIS ALLEN FRIAS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número tres-ciento dieciséis-cinuenta (3-116-50), compareció personalmente el doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), a quien conozco en su calidad de miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO, quienes actúan como Agentes Residentes de "HUGHES SERVICES, S. A.", sociedad debidamente inscrita al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce (114), Asiento ocho siete dos siete cero (87270), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S. A.", celebrada el catorce (14) de febrero de mil novecientos noventa (1990).-----Queda hecha la protocoliza-

ción solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.--- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción, y leída como le fue esta escritura pública al compareciente en presencia de las testigos instrumentales Nelda De León de Rive-

0000012

ra, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cinco-cientos diecisiete (2-65-717) y Doris Henríquez de Olcese, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y cuatro-sete-cientos setenta (8-184-770), mayores de edad, veci-
nas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número de orden SETTE-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO.....(784).....

(Fdo) Carlos Alfredo López G.-----Nelda De L. de Rivera-----
Doris H. de Olcese-----DENNIS ALLEN FRIAS, Notario Público Dó-
cimo del Circuito de Panamá.-----

-----ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE
-----LA SOCIEDAD DENOMINADA HUGHES SERVICES, S.A.-----
-----CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1990.-----

En la ciudad de Houston, Texas, a las 10:00 horas del día 14 de
Febrero de 1990, se celebró una reunión de los accionistas de la
Sociedad HUGHES SERVICES, S.A.-----Por ausencia del
titular el Presidente ad-hoc, Sr. James W. Stewart, presidió la
reunión, y la Secretaria Asistente de la Sociedad, Sra. Enid Lee
Holderly, actuó como tal. en ausencia del titular.

Antes de declarar la reunión abierta, el Presidente ad - hoc de
la sociedad le solicitó a la Secretaria Asistente que verificara
el quorum; ella le informó que todas las acciones expedidas y
con derecho a voto de esta sociedad estaban debidamente
representadas, por lo tanto el derecho de notificación de la
reunión fue renunciado por los accionistas.-----

El quorum fue confirmado, el Presidente ad- hoc declaró la
reunión abierta y explicó que el propósito de la misma era
adoptar un nuevo nombre para la sociedad y ratificar u otorgar

algunos poderes para las operaciones normales de la Sucursal de Colombia y Ecuador.

Por lo tanto, a moción debidamente presentada y segundamente las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad:

RESUELVE I: Que el nombre de la sociedad sea "HUGHES SERVICES COMPANY".
SE RESUELVE II: Que para todos los efectos y registros legales pertinentes asumirá los derechos y obligaciones de HUGHES SERVICES, S.A., Sucursal de Ecuador, serán asumidas por HUGHES SERVICES COMPANY S.A., Sucursal de Ecuador.

SE RESUELVE III: Que los poderes otorgados en Panamá por HUGHES SERVICES S.A., a Rodrigo Salazar B., como apoderado principal al Sr. Jorge Cevallos J., como apoderado sustituto, el día 14 de abril de 1984, de conformidad con la escritura pública número 5832, otorgada ante el Notario Público, Sr. Sergio Pérez Sandoval, del Circuito de Panamá, son por este medio, ratificados.

SE RESUELVE IV: Que el Sr. Rodrigo Salazar B. y el Dr. Jorge Cevallos J., quedan autorizados para actuar, conjunta o individualmente, a fin de obtener el registro del cambio de nombre de la sociedad ante las autoridades competentes en el Ecuador.

SE RESUELVE V: Que la delegación o sustitución del poder otorgado por el Dr. Rodrigo Salazar B. al Sr. Sergio Guzmán es, por este medio, ratificado.

No habiendo más asuntos que tratar ante la reunión, la misma es clausurada.

(Firmado)

(Firmado)

James W. Stewart

Enid Lee Holderly

Presidente ad-hoc

Secretaria Asistente

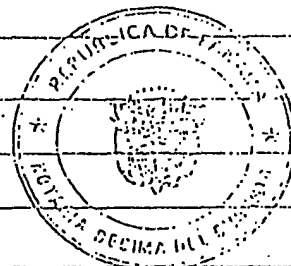
Suscrito y juramentado ante mí, este día 14 de febrero de 1990.

(Firmado - Notario Público en y para TEXAS- NOEMA M. LAFARGE)

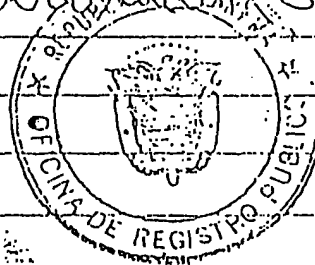
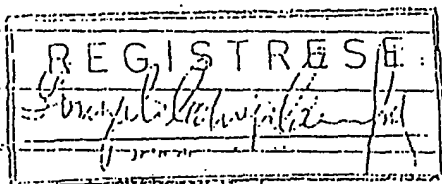
0000013

09-15-93.-----Es fiel traducción al español del
 documento original escrito en inglés.-----Panamá, 14 de
 junio de 1990.-----Concuerda con su original
 esta copia que expido; firmo y sello en la ciudad de Panamá,
 República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio
 de mil novecientos noventa (1990).-----

DENNIS ALLEN FRIAS
 Notario Público Dóximo



Presentando este documento a los 02:37:31.4 seg.
 del 9 de junio de 1990
 1859 del Diario
 por gatuera
 Derechos B/. 18.60
 No. 870033974



INSCRITO EL DOCUMENTO EN EL REGISTRO PUBLICO
 Sección de Micropelícula (Microfilm)
 Ficha 227326
 Rollo 20520
 Imagen 1119
 Derechos B/. 18.60
 Panamá, 16 de junio de 1990

Intermediario de Fide

[Handwritten signature]

El infrascripto funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado para este acto.

CERTIFICA

que es auténtica la firma que antecede
en el presente documento
el Dr. J. J. Rodríguez
Panamá, 27 de Setiembre de 1930

El infrascripto funcionario del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

es auténtica del funcionario que al día
de 27 de Setiembre de 1930
ejerce al cargo de Secretario de Estado
Ministerio de Gobierno y Justicia
Panamá, 27 de Setiembre de 1930

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Nº 1769 Lastenia O. G. de Cedeño
Panamá 27 SET. 1930
(Lugar y Fecha)

El suscrito Consulado General de Colombia CERTIFICA:
Que el señor Lastenia O. G. de Cedeño, quien autoriza
el presente documento, ejerce legalmente, en la fecha
allí expresada, las funciones de Secretario de Estado
que la firma y sello que en el documento aparecen como
suyos son los que usa al acostumbrar en sus actos oficia-
les, de acuerdo con el registro que se lleva en esta
Consulada.

El Consulado no asume responsabilidad alguna por el con-
tenido del presente documento.



Miguel María de Ariza
CONSUL GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador

Panamá, República de Panamá

Número: 928 - 128 - 100 (Ecuador)

Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General verifica que es auténtica siendo la que usa el Señor

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

ARANCEL CONSULAR

Partida-10; Capítulo-II

Derechos: 1/20

Panamá, 12 de octubre de 1950

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

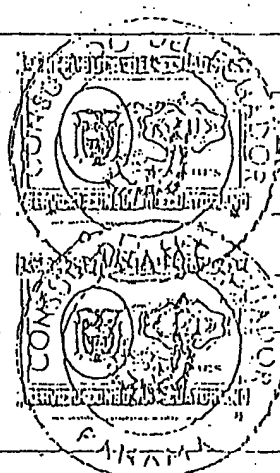
Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...



EL EJECUTOR
Miguel Alvarado
Director General de Legación

DR. RAMIRO BAYONA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



000

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico FABIAN PONCE O Y ASOCIADOS, protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en contra de los útiles y en esta fecha el acta de la Compañía HOUCHES SERVICES S.A. por la cual se cambia de nombre a "HJ SERVICES COMPANY S.A." y otorga poder en favor del Doctor Rodrigo Salazar H. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Dada en la ciudad de Bolívar, Notaría Segunda.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello expedí esta TERCERA COPIA certificada en Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Manfred Walter de la Cruz

Dña. Mercedes Moreno de Bolívar

NOTARIA SEGUNDA

Dr. *[Signature]*
Escriba *[Signature]*
Cartera *[Signature]*

Wm

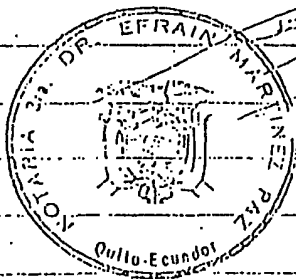
[Large handwritten flourish]

0000015

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la
protocolización de los documentos que contienen la concesión
de permiso para operar en el Ecuador a la compañía Sudamerica-
na de Perforaciones y Servicios S.A., realizada en esta Notar-
ía con fecha 28 de agosto de 1.967, tomé nota del contenido
de este documento, el mismo que ha sido aprobado por la Super-
intendencia de Compañías mediante Resolución No. 91-1-1-1-
132 de fecha 24 de enero de 1.991.-
Quito, enero 31 de 1.991.-

EJ. Notario,

J. P. Efraín Martínez Paz



EN BLANCO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

LUIS SALAZAR BECKER
CCU SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 90-1-1-138, de 11 de diciembre de 1990 de esta Superintendencia, se ha publicado en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1990 el extracto del documento protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, relativo al cambio de denominación de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A. por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.";

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de que se haya presentado oposición a la inscripción de la protocolización antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia con fecha 16 de enero de 1991;

QUE mediante memorando N° DJ.CAE.91.068, de 21 de enero de 1991, el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario ha emitido informe favorable para la calificación del documento relativo al cambio de denominación de la compañía;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

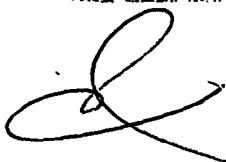
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal el documento otorgado en nación extranjera relativo al cambio de denominación de la compañía HUGHES SERVICES S.A. por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.", constante de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, para sus efectos en el Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la protocolización de 28 de agosto de 1967, efectuada en esa Notaría y que contiene los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., que según el documento protocolizado el 14 de noviembre de 1990 en la Notaría Segunda del cantón Quito, la hoy llamada HUGHES SERVICES S.A. cambia su denominación por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.". El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., que consta bajo el N° 672, Tomo 98, de 31 de agosto de 1967, que conforme al documento protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Quito el 14 de noviembre de 1990, la hoy llamada HUGHES SERVICES S.A. cambia su denominación por la de "BJ SERVICES COMPANY, S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón



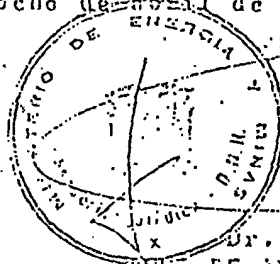
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

...esta fecha queda inscrita la presente Resolución, de
ro 617 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota a
las inscripciones números 672 del Registro Mercantil, de
uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a
mo 98 y 630 del Registro Mercantil, de veinte de agosto de
vecientos ochenta y cuatro, a fs. 1670, tomo 115.- Se
miento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a cuatro de
mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura de Cambio de
bre de la compañía HUGES SERVICES S.A, por la de BJ SERVICE
PANY, S.A, protocolizada el 14 de noviembre de 1990 ante el
rio Segundo del Cantón Quito, es igual a la que se encuentra
crita en el Registro de Hidrocarburos a folios dos mil seisc
tos treinta al dos mil seiscientos cuarenta y uno, en fecha
ciécho de mil novecientos noventa y uno.- Certifico.



Quito, a 29 de abril de 1991.

Dr. Pablo Utreras Hidalgo.
JEFE DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO.

1991 JUN 4 S

Utreras

Utreras

[Handwritten signature]

8

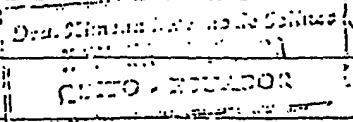
RAZON DE PROTOCOLIZACION - A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce C. y Asociados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en ocho folios útiles y en esta fecha, el Acta de Cambio de Nombre de HUGHES SERVICES S.A. por BJ SERVICES COMPANY S.A.; y el Poder otorgado por esta compañía en favor del Dr. Rodrigo Salazar; Resolución de la Superintendencia de Compañías; Razones; Certificaciones y Legalizaciones correspondientes.- Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.-firmado).- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines .-

Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.-

Ximena Moreno de Solines

-DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.



Ramiro Davila Silva
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

LA LORA

de la información libre

Sección B Judicial

QUITO, SABADO 4 DE MAYO DE 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "HUGHES SERVICES S.A." POR LA DE "BJ SERVICES COMPANY, S.A."

1. Los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", por la "BJ SERVICES COMPANY, S.A." se protocolizaron el 14 de noviembre de 1990 en la Notaría Segunda del cantón Quito; se ordena la publicación de su extracto mediante Resolución No. 91.1.1.138 de 24 de enero de 1991, expedida por el doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías.
La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el No. 617, Tomo 122, el 4 de abril de 1991.
2. La nacionalidad de la compañía es panameña, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República del mismo nombre.
3. El domicilio de la sucursal establecida en el Ecuador se encuentra en la ciudad de Quito.
4. El doctor Jorge Cevallos J., Apoderado de la compañía extranjera, con el patrocinio de la doctora Sandra Reed de Edgerton, ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la protocolización de los documentos señalados en el numeral 1 de este extracto.
5. La Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía extranjera, en sesión de 14 de febrero de 1990 resolvió el cambio de su denominación anterior por la de "BJ SERVICES COMPANY S.A.", nombre que será tomado en cuenta en adelante, para todos los efectos legales, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que tuviere la compañía en la República del Ecuador.

Quito, a 2 de mayo de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

SECRETARIO GENERAL

65

RA -

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N :

A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en diez fojas útiles los documentos reativos al cambio de nombre de la compañía HUGHES SERVICES S.A. por la de " BJ SERVICES COMPANY, S.A.".

La Resolución de la Superintendencia de compañías número: noventa y uno- uno- uno- uno- ciento treinta y ocho, sus respectivas razones y diligencias y la publicación en el periódico LA HORA del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. Quito, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí

y en fe de ello confiero esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en QUITO, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

Ximena Moreno de Solines

DR. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el original que me fue presentada.
en: *Q* Folios: *10*

Quito

4 NOV 1993

Dr. Jorge Machado Cevallos
Ejido Primero del Cantón Quito

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a cuatro de noviembre de mil
novecientos noventa y ocho.



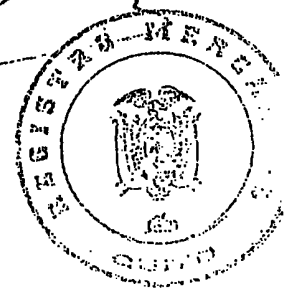
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

FE
NO
BLANCO
CORREO

[Firma]

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número TRES MIL CIENTO ONCE, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, del dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 058 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números : 672 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a Fs. 388 Vta., Tomo 98; 830 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 1670, Tomo 115; 617 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 1114 Vta., Tomo 122; y, 953 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 1353, Tomo 129.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de 4 de noviembre de 1998, otorgada ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, Dr. JORGE HACHADO CEVALLOS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Sr. DR. RODRIGO SALAZAR BORJA, apoderado de la Compañía Extranjera B.J. SERVICES S.A., otorga a favor del ING. LUIS ALBERTO MAYOR; así como LA REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER que esta Cia. otorgó a fv. de MAURICIO MORENO CAJIAO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se fijó un extracto signado con el número 034.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 00592.- Quito, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-EL REGISTRADOR.

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1000

RESOLUCION No. 98.1.1.1.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre de 1998, que contiene la Delegación de Poder que el señor Dr. Rodrigo Salazar Cajas, Apoderado de la compañía extranjera, R.J. SERVICES S.A., confiere al señor Ing. Luis Alberto Mayor, de nacionalidad colombiana; así como la revocatoria de la delegación de Poder que la compañía concedió al señor Mauricio Estro Cajas, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 2423 de 14 de diciembre de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de la delegación de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la delegación de Poder y revocatoria de la delegación de Poder, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Inscribe la mencionada Delegación y Revocatoria de la delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del párrafo para operar en el Ecuador de la compañía R.J. SERVICES S.A. de 31 de agosto de 1997 y al margen de la inscripción de la delegación de poder que se revoca de 27 de abril de 1998; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la escritura referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación y Revocatoria de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

EMITIDA Y FIRMA en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Roberto Salgado Valdez

16 DIC

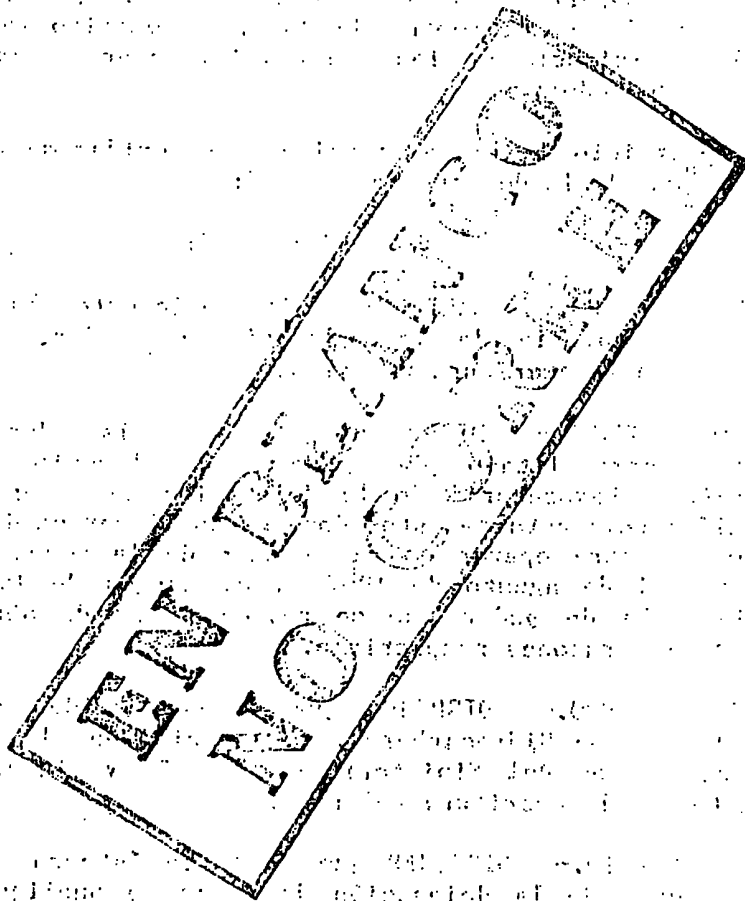
0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 058 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 de ENERO de 1999

DR. RAUL GAYBOR SEGURA
ESPONSOADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DR. RAMIRO DAVILA-SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder que el señor Doctor Rodrigo Salazar Borja, apoderado de la Compañía Extranjera B.J. SERVICES S.A., otorga a favor del Ingeniero LUIS ALBERTO MAYOR, así como la Revocatoria de la Delegación de Poder que esta Compañía otorgó a favor de MAURICIO MORENO CAJIAO, celebrada ante la Notaría Primera del cantón Quito, el 4 de noviembre de 1998 y la Resolución Nro. 98.1.1.1.03111 de 16 de diciembre de 1998, emitida por el Intendente de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1999, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 000132 al 000170.- Certifico.

Quito, 18 de enero de 1999
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

EN
NO EN BLANCO
CORREO

0000021



NOTARIA
TRIGESIMA SEGUNDA



JUDICIAL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

C2

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998

CIENTOS VEINTE Y SEIS (1926) En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día mil novecientos veintiseis y ocho, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor doctor Rodrigo Salazar Borja a nombre y representación de la compañía B J SERVICES S.A. en su calidad de Apoderado, según consta de poder que se apraya como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la de Quito-Ecuador, legítimamente capaz, a quien de conocer doy fe, bñ insinuado por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de delegación de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Olorga este instrumento, el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía B J Services S.A. en la República del Ecuador. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- B J Services S.A. me designó como apoderado de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. El poder se encuentra debidamente aprobado, publicado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil seiscientos y cinco, como ciento quince de fecha 25 de octubre de 1998. El (fot) del poder me facultaba para delegar o sustituirlo, en todo o en parte, en persona de mi confianza sin que esta delegación o sustitución signifique renuncia de mis atribuciones y facultades. He recibido autorización de mis demandantes para delegar el poder a favor del hipotético Luis Alberto Mayor, C/CLAUSULA TERCER: DELEGACION.- Con los antecedentes mencionados, delego al poder otorgado y sustituido que me fuera conferido por la Sociedad B J Services S.A. en todas

sus pág. a favor del hipotético Luis Alberto Mayor, ciudadano colombiano, portador del pasaporte número C.E. AE 655721, domiciliado en la ciudad de Quito, para que represente a B J Services S.A., legal, judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades y atribuciones que constan en el poder, con excepción de la facultad contenida en el literal f), que se refiere a la facultad de delegar el mismo, atribución que me reservo expresamente. Se adjunta mi poder como documento habilitante, para que forme parte de la escritura pública. CLAUSULA CUARTA: ACLARACION.- La presente delegación de poder no significa renuncia de las atribuciones y facultades que poseo en mi calidad de Apoderado, las cuales las podré ejercer en cualquier momento que lo considere necesario.

CLAUSULA QUINTA: REVOCACION DE PODER.- FIERGO expresamente el poder delegado al hipotético Luis Alberto Mayor, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el 26 de febrero de 1998. Usted Señor Notario, se servirá agregar y anejar las cláusulas de este documento para la completa validez de este instrumento. JUSTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Rodrigo Salazar Borja, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil ochocientos sesenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales de caso; y leida que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unida de acto, de todo cuanto doy fe.

Rodrigo Salazar Borja
C.I. 1703081107
El Notario, (firmado) Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS (5832)
Por la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la Sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S.A."

Panamá, 16 de abril de 1994.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, segundo Suplente con cédula de identidad personal número seis veinticinco-cuarenta y nueve (6-25-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal dos veintidós-noventa y seis (22-96), miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, al tomo cuatrocientos dos (402), folio ciento cuarenta (144) Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (87.270) inscrita en la fecha cero dos dieciséis y dos (02/16/98), rollo cero uno tres nueve seis (001396), imagen cero dos dieciséis (02/16), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizó, acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril noventa y ocho y cuatro (1994). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias. Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe registrarse; y leida como fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Pinzón García, con cédula de identidad personal número cuarenta y cinco mil seiscientos y cuatro (45-604) y Luis Antonio Lasso, con cédula de identidad personal número ocho ciento treinta y cinco-ciento noventa y seis (8135196) mayor de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, hábiles para el cargo, le anoncé conforme lo impuso su (Región) y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe. Esta escritura pública lleva el número de orden CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5832)

(Fotos) Carlos A. López Guevara, Alberto Pinzón G. y Luis A. Sergio Pérez SAAVEDRA, Notario público, Segundo Suplente.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HUGHES SERVICES S.A."

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de 1994, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad Denominada HUGHES SERVICES S.A.

A la reunión asistieron todos los Directores Suplentes a saber Antonio Castillo, Raquel Donado y Ana Alvarez de Quintero según constan inscritos en el Registro Público.

En vista de la ausencia de los Directores Principales, Los Directores Suplentes designaron a señor Antonio Castillo, como Presidente ad-hoc y a la señora Raquel Donado como Secretaria ad-hoc la reunión.

El Presidente ad-hoc, Antonio Castillo explicó la necesidad urgente de hacer constar en la República del Ecuador el cambio de nombre de la sucursal de esta sociedad un dicho país. Así mismo, se explicó la urgencia de nombrar nuevo apoderado principal para la sociedad y un apoderado sustituto en vista del fallecimiento del Doctor Fabián Ponce y el otorgamiento de nuevos poderes para dichos apoderados.

Acto seguido y a noción debidamente presentada y sustentada se aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones: "CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A. Que el 28 de abril de 1983, se inscribió en el Registro Público la enmienda al artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la Sociedad a B. J. HUGHES S.A.

Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por lo que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES S.A.

Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.

RESUELVE:

a. Que para todos los efectos legales los directores de esta sociedad que fueren en la República del Ecuador de Sudamérica de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercidos o cumplidos bajo el nuevo nombre de HUGHES SERVICES S.A.

b. Que le apoderado general y representante legal en el Ecuador quedando autorizado para obtener el registro de nuevo nombre de la compañía, invitiéndole de todas las facultades que según las leyes del Ecuador se le requieran para este caso.

c. Que la existencia de la sucursal en el Ecuador se a tiempo inscriba según lo permitan las Leyes de este país.

d. Otorgarse poder en favor del Dr. Rodrigo Salazar B., como Apoderado Principal y del Dr. Jorge Cevallos J., como Apoderado Sustituto por quienes representen a la compañía en Ecuador, en los términos siguientes:

"PODER"

HUGHES SERVICES S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y constituida originalmente con el nombre de Sudamérica de Perforaciones y servicios S.A., por medio de su Presidencia, por el presente constituye y designa al Dr. Rodrigo Salazar B., como su representante en la República del Ecuador, confiriéndole el poder amplio y suficiente de manejar que, para los propósitos de todas las leyes aplicables del Ecuador, pueda representar a esta compañía en la República del Ecuador ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas facultades que tienen que ser ejercidas por el Representante nombrado de una compañía extranjera para operar en el Ecuador, incluyendo especialmente las siguientes:

a. Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar cualquiera y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, designaciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesarias o convenientes para llevar a cabo las operaciones que Hughes Services S.A., mantenga en el Ecuador, y para ese propósito tomar todas

DR. RAMIRO DAVILA S.L.V.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAMIRO DAVILA S.L.V.

ESCRITURA DE DELEGACION
DE PODER OTORGADA POR
LA COMPAÑIA B J SERVICES S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
ALBERTO MAYOR
CUANTIA: DETERMINADA
DI 4 COPIAS
ESCRITURA NUMERO UN MIL SEIS

[illegible]

La Dirección de Inspección y Normalización de la delegación de Potosí junto con esta delegación, tiene nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía U. J. SERVICES S.A. de 31 de agosto de 1997 y al margen de la inscripción de la delegación de poder que se revoca de 27 de abril de 1998; y,

vi) Síntesis las razones respectivas.

ARTICULO CINCUENTA.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación y que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos caratules en la escritura referida.

ARTICULO CUARENTA.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación y la Revocatoria de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMARQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 18 de diciembre de 1998.

Dr. Roberto Salgado Valdez

hay sellos y firmas



NOTARIA
TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN VEINTE Y TRES (23) FOJAS UTILES, Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA, DE LA DELEGACION DE PODER, QUE OTORGA: COMPAÑIA B.J. SERVICES, A FAVOR DE: LUIS ALBERTO MAYOR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO; A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva